

VISTO

El petitorio efectuado por el Director de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en donde solicita rectificación de la Ordenanza N° 16/1986.

CONSIDERANDO

La necesidad de efectuar dicha ratificación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza 16/1986, la que quedará redactada como a continuación se detalla “Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno ubicado en el inmueble nominado catastralmente como circunscripción IV sección F, manzana 143; del plano 69-2-85 identificado como parcela 2 de la manzana mencionada, con una superficie de 3600 metros cuadrados, limitando al noroeste con la parcela 1 y al sureste con la parcela 3”.-----
ARTICULO 2°: De forma.-----

ORDENANZA N° 71

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS